



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 10:19:39 -05:00

RESOLUCION CORRIDA N° 000026-2024-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 000001-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

VISTO:

El Oficio N.° 000001-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, remite informe sobre el resultado de la videoconferencia de monitoreo con la Corte Superior de Justicia de La Libertad respecto a los órganos jurisdiccionales laborales que conocen las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), realizada el 12 de diciembre de 2023; actividad que forma parte del Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la NLPT (ETIINLPT) en el presente año.

En la aludida videoconferencia se tuvo como objetivo principal, evaluar diversos aspectos vinculados a la aplicación de la NLPT y PCALP con la finalidad de, en coordinación con la Corte Superior monitoreada, arribar a propuestas de mejoras para solucionar problemáticas e identificar buenas prácticas pasibles de ser aplicadas en otras Cortes Superiores. La información analizada durante la videoconferencia de monitoreo, estuvo referida a las estadísticas (producción, ingresos, carga procesal, juzgamientos anticipados, programación de audiencias, nulidades y celeridad, entre otros) y a otros aspectos relacionados a los componentes que se tienen en cuenta, para un adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que tramitan expedientes bajo los alcances de la NLPT y PCALP. Es decir, los siguientes: Identificación de órganos jurisdiccionales, modelo de despacho judicial, recursos humanos (dotación de personal, capacitación, comunicación interna, inducción, clima laboral y cultura organizacional), gestión del cambio, infraestructura (física y tecnológica), solución tecnológica, difusión externa, descarga y liquidación, monitoreo, y presupuesto.

En tal sentido, se arribaron a compromisos asumidos por la Corte Superior, los cuales están contenidos en el informe de la referencia, y sobre los que vienen trabajando y realizando el seguimiento correspondiente, en aras de mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales laborales en beneficio de la ciudadanía.



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 18.01.2024 07:49:36 -05:00





Segundo. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia: en mérito al Acuerdo N.º 048-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández: en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Téngase presente el Oficio N.º 000001-2024-ST-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs

